

MINUTA DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y AGUA POTABLE

H. AYUNTAMIENTO, 2021-2024
URIANGATO, GUANAJUATO.
PRESENTES:


En la Ciudad de Uriangato, Guanajuato, siendo las 09:42 nueve horas con cuarenta y dos minutos del día lunes 26 de junio del año 2023, en el lugar Sala de Cabildos ubicada al interior de la Presidencia Municipal, se realizó una reunión con los integrantes de la **Comisión de Obras Públicas, Servicios Municipales y Agua Potable**, asistiendo los regidores **C. MIGUEL DÍAZ ROSILES**, Presidente de Comisión, **C. CARLOS GUZMAN CAMARENA**, Secretario, **C. ROSA MORALES REYES**, Vocal 1 y **C.P. ROGELIO GÓMEZ RAMÍREZ**, Vocal 2, así mismo hacen acto de presencia el **ARQ. JAVIER CONTRERAS GONZALEZ**, Director de Obras Públicas y el **ING. JOSE RAMIREZ VILLICAÑA**, Supervisor de Obras Públicas de la Contraloría, lo anterior con fundamento en los artículos 92 y 93 correspondientes al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Uriangato, Guanajuato. El punto a tratar fue el siguiente:

1. Seguimiento y atención al acuerdo de Ayuntamiento III.5/S63/2023, referente a la solicitud de recurso y autorización de diversos convenios adicionales.


En relación al punto, se analizó y estudió el asunto, se desahogaron las discusiones y se concluyó en un dictamen con proyecto de punto de acuerdo que se anexa a la presente minuta para ser propuesto al pleno del Ayuntamiento para su probable aprobación.

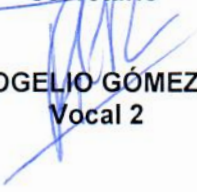
Siendo las 11:15 once horas con quince minutos del día de su celebración se da por concluida la reunión de Comisión, firmando quienes participaron en la misma.

ATENTAMENTE
**LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y AGUA
POTABLE**


C. MIGUEL DÍAZ ROSILES
Presidente de Comisión


C. CARLOS GUZMAN CAMARENA
Secretario


C. ROSA MORALES REYES
Vocal 1


C.P. ROGELIO GÓMEZ RAMÍREZ
Vocal 2

ASISTENTES:


ARQ. JAVIER CONTRERAS GONZALEZ
Director de Obras Públicas

ING. JOSE RAMIREZ VILLICAÑA
Supervisor de Obras Públicas de Contraloría



INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO

A esta Comisión de Comisión de Obras Públicas, Servicios Municipales y Agua Potable le fue turnado para atención el asunto del orden del día III.5 de la Sexagésima Tercera Sesión de Ayuntamiento, de fecha 15 de junio del presente año, referente a la solicitud de recurso para que se le autorice al Director de Obras Públicas diversos convenios adicionales. Una vez analizado y examinado el asunto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 84 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Uriangato nos permitimos rendir el siguiente:

Dictamen

I. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.

El Ayuntamiento turnó a la Comisión el asunto del orden del día III.5 correspondiente a la Sexagésima Sesión de Ayuntamiento, notificado por la Secretaría de Ayuntamiento mediante acuerdo número III.5/S63/2023, lo anterior con fundamento en el artículo 83-3, fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

El artículo 84 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Uriangato, señala que las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto el estudio, el análisis y la generación de propuestas de solución, a través de dictámenes, respecto de los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, que deba resolver el Pleno.

En tal sentido, el presente dictamen como "propuesta resolutive" es sometido a consideración y aprobación del pleno del H. Ayuntamiento en términos de lo señalado en el artículo 95 párrafo segundo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Uriangato, Guanajuato vigente.

II. ANTECEDENTES.

En la Sexagésima Tercera Sesión de Ayuntamiento, de fecha 15 de junio del presente año, se presentó al pleno una solicitud del Arq. Javier Contreras González, Director de Obras Públicas, en el cual solicitó autorización para ampliación de recursos de tres convenios adicionales. El Ayuntamiento, en votación unánime de 12 doce votos a favor y 0 cero en contra se pronunció mediante el siguiente **ACUERDO: ÚNICO. Se gira turno a la Comisión de Obras Públicas, Servicios Municipales y Agua Potable, para su atención.**



III. CONSIDERACIONES

El Director de Obras Públicas compartió a los integrantes de Comisión los conceptos de los volúmenes excedentes y los fuera de catálogo de los tres convenios adicionales:

1. Convenio adicional con la empresa "Construcción, Transporte y Energía S.A. de C.V.":
 - Excedente: acarreo en camión de material producto de excavación.
 - Fuera de Catálogo: toma domiciliaria, suministro y colocación de base para alumbrado público, construcción de escalones, suministro y colocación de reducción de pvc hidráulico y construcción de reductor de velocidad por un total de \$52,284.31 (Cincuenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos 31/100 M.N.) IVA incluido, lo anterior correspondiente en la calle La Ciénega en la Colonia La Ciénega, con inicio diferido el día 08 de diciembre 2022 y termino diferido el día 06 de abril del presente año.
2. Convenio adicional con Juana López Chávez:
 - Excedentes: Construcción de terraplenes y pavimento de concreto hidráulico.
 - Conceptos fuera de catálogo: Re nivelación de pozo de visita existente, retiro de árbol. Demolición de banquetas y/o guarniciones por medios semi mecánicos, carpeta asfáltica, registro pluvial y dictamen de la unidad de verificación de instalaciones eléctricas, por un total de \$112,835.98 (Ciento doce mil ochocientos treinta y cinco pesos 98/100 M.N.) IVA incluido correspondiente en la calle Graciano Sánchez de la Colonia Centro con fecha de inicio el 16 de diciembre del año 2022 y fecha de término el 15 de marzo del presente año.
3. Convenio adicional con Hugo Enrique Ávila Rodríguez:
 - Excedentes: terracerías y pavimentos, banquetas y guarniciones, obras complementarias, drenaje sanitario, agua potable y alumbrado público, con fecha de inicio el 16 de diciembre de 2022 y fecha de término el 15 de marzo de 2023, por un total de \$104,373.77 (Ciento cuatro mil trescientos setenta y tres pesos 77/100 M.N.) IVA incluido correspondiente en la calle Chihuahua de la Colonia el Francisco Villa.



Lo anteriormente expuesto por parte del Director de Obras Públicas conforme a lo establecido en El Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en su Capítulo VIII "Modificación de los contratos":

"Artículo 202. Los contratos podrán modificarse previa justificación del área técnica correspondiente, sustentada en un dictamen técnico debidamente fundado y motivado en el que se formulen las manifestaciones técnicas, legales y administrativas que soporten la necesidad de la modificación del contrato".

"Artículo 203. Los convenios modificatorios se considerarán parte del contrato y serán obligatorios para las partes".

"Artículo 204. Según el tipo y las características de los contratos, los convenios deberán contener y basarse como mínimo en lo siguiente: I. Tipo de convenio que se realizará y la identificación de cada una de las partes contratantes, asentando el nombre, cargo de sus representantes y la personalidad con la cual comparecen a la firma del mismo; II. Los documentos que justifiquen la celebración del convenio; III. El objeto del convenio, anotando una descripción sucinta de las modificaciones que se van a realizar; IV. Un programa de ejecución valorizado mensualmente, que considere los conceptos que se realizarán durante su vigencia; V. La estipulación por la que las partes acuerdan que, con excepción a lo expresamente estipulado en el convenio, regirán todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del contrato original; VI. Cuando el convenio implique un incremento al plazo de ejecución, se deberá señalar el plazo de ejecución para el convenio y el porcentaje que representa, así como el plazo de ejecución total, considerando el del contrato original y el nuevo programa de ejecución convenido; VII. Cuando el convenio implique un incremento al monto además se deberá señalar lo siguiente: 134 a) Que se indique la disponibilidad presupuestaria; b) Que el importe del convenio esté referido con número y letra, así como el resultado de la suma con el contrato original y el porcentaje que representa el nuevo importe respecto del original; c) Que se indique la obligación, por parte del contratista, de ampliar la garantía en los mismos términos a los establecidos para el contrato original, a menos que dicha garantía incluya prórrogas o esperas y proteja todos y cada uno de los conceptos garantizados, en el caso de ampliaciones en tiempo, costo, volumen y en general a los términos y condiciones del contrato original; y d) Que exista un presupuesto en el que aparezcan los volúmenes excedentes o los conceptos fuera de catálogo y los precios unitarios correspondientes. VIII. El importe del anticipo, cuando proceda su otorgamiento; y IX. La ampliación de la garantía correspondiente al anticipo en su caso. Modalidades de las modificaciones a los contratos".



“Artículo 205. Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por aumento o reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto, si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato. Estimaciones específicas para los convenios”.

“Artículo 206. Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en el contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado. 135 Procedencia de modificaciones por diferencias superiores Artículo 207. Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original del contrato o del plazo de ejecución, el ente público contratante junto con el contratista, podrán revisar los costos indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones. Los ajustes, de ser procedentes, deberán constar por escrito y a partir de la fecha de su autorización, aplicarse a las estimaciones que se generen, los incrementos o reducciones que se presenten. Igualmente será procedente la modificación de los contratos cuando derivado de los avances tecnológicos, de ingeniería, científicos o de alguna otra naturaleza, resulte conveniente porque representan mejores condiciones para el estado o para la operación y funcionalidad de las obras o servicios”.

Una vez presentado, analizado, estudiado el asunto y agotadas las discusiones y conforme a lo establecido en el artículo 107, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y de los artículos 202, 203, 204, 205, 206 y 207 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato., por unanimidad de votos se presenta al pleno del H. Ayuntamiento 2021-2024, la siguiente propuesta de punto de acuerdo para su aprobación.

IV. PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al director de Obras Públicas Municipales ejercer un recurso por la cantidad de \$52,284.31 (Cincuenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos 31/100 M.N.) IVA incluido, para cubrir el convenio adicional de la obra ejecutada en la calle La Ciénega en la Colonia La Ciénega. **SEGUNDO.** Se autoriza al director de Obras Públicas Municipales ejercer un recurso por la cantidad de \$112,835.98 (Ciento doce mil ochocientos treinta y cinco pesos 98/100 M.N.) IVA incluido, para cubrir el convenio Adicional de la obra ejecutada



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Uriangato, Gto.


en la calle Graciano Sánchez de la Colonia Centro. **TERCERO**. Se autoriza al director de Obras Públicas Municipales ejercer un recurso por la cantidad de \$104,373.77 (Ciento cuatro mil trescientos setenta y tres pesos 77/100 M.N.) IVA incluido, para cubrir el convenio Adicional de la obra ejecutada en la calle Chihuahua de la Colonia el Francisco Villa.

Uriangato, Guanajuato, 26 de junio de 2023.

ATENTAMENTE
LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y AGUA POTABLE


C. MIGUEL DÍAZ ROSILES
Presidente de Comisión


C. CARLOS GUZMAN CAMARENA
SECRETARIO


C. ROSA MORALES REYES
Vocal 1


C.P. ROGELIO GÓMEZ RAMÍREZ
Vocal 2

ASISTENTE:


ARQ. JAVIER CONTRERAS GONZALEZ
Director de Obras Públicas

ING. JOSE RAMIREZ VILICAÑA
Supervisor de Obras Públicas